

# A-509 CARTA ABIERTA AL/LA CLIENTE/A DEL/LA ARQUITECTO/A

1ª edición: 1979 / 2ª edición: 1984 / 3ª edición: 1993 / 4ª edición: 1996 / 5ª edición: 2003 / 6ª edición: 2010 / 7ª edición: 2014 / 8ª edición: 2018 / 9ª edición: 2023

## CARTA ABIERTA AL/LA CLIENTE/A DEL/LA ARQUITECTO/A

El Consejo ha creído conveniente establecer contacto con Ud para informarle algunas cuestiones, comentarle algunas otras y aconsejarlo si es que está por emprender algún proyecto con el concurso de un/a arquitecto/a.

El/la arquitecto/a es el/la profesional con la formación universitaria necesaria para asistir a su cliente/a a lo largo de todo el proceso de diseño y construcción de un edificio, desde una temprana colaboración para definir sus necesidades y elegir un terreno hasta la terminación de la obra, con el mejor rendimiento para su presupuesto. Además de proveerlo de un techo y cuatro paredes, el/la arquitecto/a intentará crear para Ud un entorno interior con espacios atractivos y funcionales y procurará que el edificio se inserte en el entorno exterior, respetándolo y contribuyendo a su mejoramiento.

Ud debe tener en cuenta que el/la arquitecto/a o la arquitecta en quien confiará su proyecto deben reunir varias condiciones:

- talento o capacidad creadora para generar una idea arquitectónica que cumpla su programa de necesidades, se adapte al terreno y respete las reglamentaciones vigentes.
- capacidad técnica para preparar una documentación o carpeta de proyecto, con los planos de construcción, detalles y especificaciones necesarios para contratar la obra y para que sea ejecutada sin sobresaltos ni imprevistos.
- capacidad de gestión y tenacidad para controlar la ejecución de los trabajos de los/as contratistas durante la construcción de la obra y minimizar desviaciones con respecto al presupuesto y a los plazos previstos.

La selección del/la arquitecto/a es una de las más importantes decisiones entre las que Ud tendrá que tomar para cristalizar su proyecto: medítela cuidadosamente, evalúe antecedentes y trabajos realizados y exija detallada información sobre los servicios que le serán brindados. Para facilitar esto último el Consejo ha editado la "Cartilla de tareas y honorarios recomendados para un encargo de proyecto y dirección" con la idea de difundir su pensamiento al respecto. Cuando acuerde los honorarios con el/la profesional seleccionado, recuerde que su incidencia será mínima dentro del monto de la obra y sepa que es muy improbable conciliar la mejor prestación profesional con el menor honorario.

Una vez que haya seleccionado su arquitecto/a y que ambos hayan convenido los términos de su relación, le aconsejamos que suscriba un contrato: es la mejor forma de asentar las obligaciones de las dos partes y constituye un buen auxiliar en caso de dudas o desavenencias. A tal fin recomendamos utilizar los modelos de contrato editados por el Consejo, cuyas disposiciones claras, precisas y equitativas pueden contribuir a afianzar el entendimiento y la mutua confianza y cooperación que deben prevalecer en la futura relación.

El Consejo ha preparado un breve trabajo llamado "Trabajando con su arquitecto/a" con información sobre las etapas de un proyecto, las tareas y gestiones del/la arquitecto/a y las decisiones que debe

tomar el/la cliente/a desde las conversaciones preliminares hasta la terminación de la obra. Le recomendamos que lo solicite a su arquitecto/a o lo consulte en nuestra web [www.cpau.org](http://www.cpau.org).

Recuerde que el Consejo es un atento observador del ejercicio profesional de sus matriculados y de los comportamientos éticos con sus clientes/as y público en general y que está siempre dispuesto a atender sus dudas, consultas y reclamos.

### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

*El CPAU es una entidad creada por Ley Nacional, constituida y dirigida por arquitectos, para llevar el registro de la matrícula y cuidar que la práctica de la profesión se realice dentro de la normativa vigente, velando por los intereses tanto de los/as arquitectos/as como de sus clientes/as y preservando los principios éticos que deben dignificar la profesión.*